



E. S. D.

Señor Ministro:

Con nuestro acostumbrado respeto, nos dirigimos a su despacho con el fin de solicitarle de manera formal, se interpongan las gestiones que corresponden de manera que se cambie el nombre del promotor al Proyecto Jardines de La Espinoza, ubicado en el distrito de Chorrera, corregimiento de Herrera, sobre las fincas No. 12924 y 95699, que en la actualidad es **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S DE R. L.** por el de **EL OASIS 20C, S.A.**

Esta solicitud la sustentamos en los siguientes antecedentes:

1. Mediante Resolución ARAPO-IA-031-15 del 23 de febrero de 2015 se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I para el proyecto denominado "**Movimiento de tierra y nivelación del terreno en Monte Viejo de La Chorrera**", cuyo promotor es **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S DE R. L.** sobre la finca No. 12924, código de ubicación 8609.
2. Mediante Resolución DIEORA-IA-109-15 del 28 de diciembre de 2015 se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría II para el proyecto denominado "**Construcción de la Urbanización Jardines de La Espinoza en La Chorrera**" cuyo promotor es **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S DE R. L.**, sobre la finca 12924, código de ubicación 8609.
3. Mediante Resolución DIRPO-IA-082-16 del 12 de mayo de 2016 se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría I para el proyecto denominado "**Instalación temporal de planta móvil preparadora de concreto**" cuyo promotor es **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S DE R. L.**, sobre la finca 95699, código de ubicación 8609.
4. El citado proyecto inició la construcción en el mes de septiembre del año 2015 y se suspendieron los trabajos en el mes de octubre del año 2020 por la quiebra del promotor **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S DE R. L.**.
5. El 8 de julio de 2021, mediante escritura pública No. 6631, se protocoliza la dación en pago de las fincas No. 12924, 95699 y 242715, todas con código de ubicación 8609, entre **GLOBAL BANK FINANCIAL FUNDS CORP.** en calidad de fiduciaria y **GLOBAL BANK CORPORATION** en calidad de acreedor y beneficiario en virtud del incumplimiento de un contrato de préstamo garantizado con un fideicomiso de garantía del **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S DE R. L.**.
6. El 7 de septiembre de 2022, mediante escritura pública No. 5650, se protocolizan Actas de reuniones de Juntas Generales de Accionistas de **PROPIEDADES LOCALES, S.A.** (Sociedad beneficiaria) y **GLOBAL BANK CORPORATION** (Sociedad escindida) en las cuales se autoriza la escisión de las fincas No. 12924, 95699 y 242715 todas con código de ubicación 8609, propiedad de **GLOBAL BANK CORPORATION** a favor de **PROPIEDADES LOCALES, S.A.**
7. El 7 de septiembre de 2022, mediante escritura pública No. 8327, se protocoliza la reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **PROPIEDADES LOCALES, S.A.**, en la cual se otorga poder general a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.** para que realice todas las gestiones necesarias para el desarrollo y comercialización del proyecto **Jardines de La Espinoza**, el cual se desarrolla sobre las fincas No. 12924, 95699 y 242715, todas con código de ubicación 8609, propiedad de **PROPIEDADES LOCALES, S.A.**

Siendo entonces que la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, está autorizada por el propietario de las fincas antes mencionadas para el desarrollo y comercialización del proyecto **Jardines**

472
II F-37-15
Caja 8
2 Tomo

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Suzmín MOSCÁ
Fecha:	9/5/2023
Hora:	11:26 AM

de La Espinoza, le solicitamos el cambio del nombre del promotor actual del proyecto,
GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S DE R. L., por el de **EL OASIS 20C, S.A.**

Adjuntamos toda la documentación que evidencia todas las transacciones descritas con anterioridad. Adjuntamos, además, las certificaciones de Registro Público de las sociedades involucradas en dichas transacciones.

Contacto: Tomas Portugal- 6931-8443, tportugal@cimentapanama.com.

Atentamente,



Alejandro Watson

Representante Legal de la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**
Avenida Samuel Lewis y Calle 53, Edificio Omega, Piso 2 Oficina 2-A,



El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

01 MAR 2023

Panamá,

Testigo

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-109-2015
De 28 de diciembre de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA.**

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.**, sociedad inscrita en el Registro Público a folio 155592524, cuyo apoderado general, el señor **ALFREDO AUGUSTO LUGO CUERVO**, varón, venezolano, mayor de edad, con pasaporte No. 055769860, se propone realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de junio de 2015, **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.**, mediante su apoderado general presentó al Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ELIECER OSORIO, DIGNO MANUEL ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, mediante las Resoluciones IAR-025-99, IAR-037-98 e IAR-050-98, respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio, consiste en la construcción de un residencial de mil trescientas noventa (1,390) viviendas unifamiliares de una (1) sola planta, divididas en tres (3) etapas; la primera tendrá cuatrocientos diecisiete (417) viviendas, la segunda cuatrocientos ochenta y siete (487) viviendas, la tercera cuatrocientos ochenta y seis (486) viviendas y un centro comercial de cuarenta (40) locales en la parte frontal del residencial; contará con servicios públicos: dos (2) planta de tratamiento de aguas residuales, calles pavimentadas, aceras, dos (2) puentes vehiculares y áreas recreativas. El proyecto se desarrollará en una superficie de cuarenta y dos hectáreas (42 ha), sobre la finca 12924, propiedad de la promotora y la finca 95699, objeto de fideicomiso, cuya fiduciaria es la empresa **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.**, quien ha manifestado su aprobación para el desarrollo del proyecto (fs.449), ambas fincas se localizan en el corregimiento Herrera, distrito La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre la siguientes coordenadas de ubicación UTM y Datum WGS-84:

Punto en el Plano General	Norte	Este
1	987171.45	631455.10
6	987366.33	631294.55
10	987323.91	631162.71
15	987307.23	630993.70
17	987247.68	630939.56
19	987253.81	630828.38
20	987211.63	630774.81
24	987094.21	630615.64
29	987030.09	630473.99
30	986914.94	630382.68
34	986792.89	630497.37
35	986695.20	630513.33

Verde *Mpa*

426

38	986584.33	630570.34
46	986701.55	630707.78
50	986798.50	630774.99
52	986786.03	630943.47
55	986729.48	631160.67
58	986881.79	631250.15
61	986971.78	631175.38
67	987093.09	631366.81
73	987158.62	631358.84
PUNTO DE DESCARGA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO		
1	987075.46	630945.45
2	986686.71	630551.01
PUENTES		
1	987057.05	630977.12
2	986965.08	630781.9

Para mayores detalles, los puntos y sus coordenadas se presentan en el plano general del proyecto (Estudio de Impacto Ambiental–Categoría II Anexo 14, Página 233).

Que mediante PROVEIDO DIEORA-093-2906-15 de 29 de junio de 2015, se admite la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en las normas precitadas, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental (DASIAM); así como a las siguientes Unidades Ambientales Sectoriales (UAS): Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

Que, en virtud de las aclaraciones requeridas por el IDAAN, MINSA y MIVIOT, DIEORA solicitó al promotor, mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0143-1108-15, ampliar la información contenida en el estudio en relación al plan de contingencia para la planta de tratamiento, niveles freáticos, puntos de descarga, el plan de rescate de fauna; a lo cual contestó mediante nota s/n de 2 de agosto de 2015.

Que nuevamente, mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0177-2109-15 de 21 de septiembre de 2015, DIEORA solicita información aclaratoria en relación al diseño del proyecto en las áreas más próximas a industrias molestas y el método de verificación de cumplimiento de la DGNTI-COPANIT 35-2000; respuestas proporcionadas por el promotor mediante nota s/n de 8 de octubre de 2015.

Que durante el proceso de evaluación se solicitó al promotor el rediseño del plano original a fin de dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 71 de 26 de febrero de 1964, “Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas”, manteniendo las viviendas proyectadas a más de 300 metros de cualquier industria cubierta por el referido proyecto;

Que mediante MEMORANDO-DASIAM-963-15 recibida el 18 de septiembre de 2015, visible a foja 59 del expediente administrativo, DASIAM informa que, de acuerdo a los datos

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN 14-109-2015
FECHA 28/09/2015
Página 2 de 6

✓ Verif. M.R.

proporcionados, las coordenadas forman un polígono de aproximadamente 41 has + 6,805.12 m², que se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, mediante Informe Técnico que consta a foja 432 del expediente correspondiente, recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**, cuyo promotor es **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio con las modificaciones aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos en el estudio de impacto ambiental, **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.** tendrá que:

- a. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, le dé a conocer el monto a cancelar.
- b. Caracterizar las aguas de la Quebrada la Pita, cada tres (3) meses durante la construcción, aguas arriba y abajo de donde se esté desarrollando la construcción de las viviendas, considerando parámetros, a saber (CHIU 29000): pH, temperatura, sólidos suspendidos, sólidos totales, sólidos disueltos, NTU, conductividad, Cobre, Hierro, Molibdeno, Manganeso e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- c. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio en Panamá Oeste, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación de un Plan de Reforestación, sin fines de aprovechamiento, en sitio aprobado por la dicha regional, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- d. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, un (1) ejemplar original impreso y

478

- tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.
- f. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, la cual deberá ser reportada en el primer informe de seguimiento.
 - g. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de esfuentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
 - h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condición de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".
 - i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condición de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones".
 - j. Solicitar la correspondiente concesión de agua, en caso de requerir uso de agua del río u otro cuerpo natural.
 - k. Obtener de la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas la autorización de obras en cauces naturales, en virtud de la Resolución AG-0342-2005, antes del inicio de dichas obras.
 - l. Proteger y mantener los bosque de galería y/o servidumbres de quebradas y ríos, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
 - m. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - n. Realizar una prospección intensiva y el rescate arqueológico en el área del proyecto, para la salvaguarda de los bienes culturales encontrados, con el permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura.
 - o. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, cualquier hallazgo adicional a los encontrados y reportados en el Estudio de Impacto Ambiental de valor histórico o arqueológico.

Artículo 5. ADVERTIR a GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L. que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menos de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L. que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR a GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L. que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L. podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Resolución No. DM-0738-2015 de 9 de diciembre de 2015, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días, del mes de diciembre, del año dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Maria Luisa Pimentel
MARIA LUISA PIMENTEL
Ministra de Ambiente



MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación
Hoy 29 de diciembre de 2015
a las 9:19 de la mañana
Notifíquese por escrito a Chiriquí Hidro de la presente
documentación Resolución
Notificador José A. Acosta Retirado por
Alfredo J. Ruiz



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Enrique
Vallarino Strunz

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 02-NOV-1951
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 20-SEP-2019 EXPIRA: 20-SEP-2029



8-408-637



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 1-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

JAN 24 2023

Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



479

480



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá,

JAN 24 2023

Anue!

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.05.03 12:21:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 175492/2023 (0) DE FECHA 05/02/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8609, FOLIO REAL N° 95699 (F)
CORREGIMIENTO HERRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.
OBSERVACIONES FINCA NUMERO 95699 INSCRITA AL ROLLO 3229 DOCUMENTO 2 DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA.

UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 1944 m² 30 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 1994 m² 30 dm² —— NÚMERO DE PLANO: 86-50001 --- VALOR REGISTRADO: B/.2,350,000.00
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS Y LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO UNO (1), LOCALIZADO EN EL EXTREMO NORESTE (NE) DEL POLIGONO DEL TERRENO, CON RUMBO SUR CINCUENTA Y SEIS GRADOS, TREINTA MINUTOS OESTE, A UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y NUEVE (59) METROS OCIENTISiete (87) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO DOS (2), DEL PUNTO DOS CON RUMBO SUR CINCUENTA Y CINCO GRADOS, CERO MINUTOS OESTE, A UNA DISTANCIA DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) METROS, SESENTA Y OCHO (68) CENTIMETROS SE ENCUETRA EL PUNTO TRES (3). DEL PUNTO TRES CON RUMBO SUR SETENTA Y UN GRADOS, TREINTIDOS MINUTOS OESTE, A UNA DISTANCIA DE CUARENTINUEVE (49) METROS, NOVENTIDOS (92) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO CUATRO (4), DEL PUNTO CUATRO CON RUMBO SUR SESENTA Y TRES GRADOS, TREINTA MINUTOS OESTE, A UNA DISTANCIA DE CIENTO TRES (103) METROS, CERO (00) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO CINCO (5), DEL PUNTO CINCO CON RUMBO SUR CUARENTIDOS GRADOS, TREINTISiete MINUTOS OESTE, A UNA DISTANCIA DE CIENTO SETENTA SEIS (176) METROS, SESENTA Y SEIS (66) CENTIMETROS SE ENCUENTA EL PUNTO SEIS (6), DEL PUNTO SEIS CON RUMBO SUR CINCUENTA Y CINCO GRADOS, DOS MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE CINCUENTIDOS (52) METROS, CERO (00) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO SIETE (7), DEL PUNTO SIETE CON RUMBO SUR SESENTA Y UN GRADOS, TRES MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE VEINTIDOS (22) METROS, NUEVE (9) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO OCHO (8) DEL PUNTO NUMERO OCHO CON RUMBO SUR TREINTA Y UN GRADOS, CUARENTIDOS MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE CIENTO CUATRO (104) METROS, SESENTA Y OCHO (68) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO NUEVE (9), DEL PUNTO NUEVE CON RUMBO SUR SEIS GRADOS, VEINTICINCO MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y SIETE (57) METROS, CINCUENTA (50) CENTIMETROS SE ENCUETRA EL PUNTO DIEZ (10), DEL PUNTO DIEZ CON RUMBO SUR CATORCE GRADOS, CERO MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE TREINTA (30) METROS, CINCUENTA Y UN (51) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUTNO ONCE (11), DEL PUNTO ONCE CON RUMBO SUR TREINTA GRADOS, CUARENTIDOS MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y NUEVE (99) METROS, SESENTIDOS (62) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO DOCE (12), DEL PUNTO DOCE CON RUMBO SUR DOCE GRADOS, DIEZ MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE VEINTE (20) METROS, CINCUENTA Y TRES (53) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO TRECE (13), DEL PUNTO TRECE CON RUMBO NORTE CUARENTINUEVE GRADOS, VEINTIOCHO MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE CIENTO DIEZ Y NUEVE (119) METROS, CERO (00) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO CATORCE (14), DEL PUNTO CATORCE CON RUMBO NORTE CUARENTISiete GRADOS, VEINTIUN MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE TREINTIOCHO (38) METROS CERO (00) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO QUINCE (15), DEL PUNTO QUINCE CON RUMBO NORTE CUARENTICINCO GRADOS, TREINTIDOS MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE SESENTA Y TRES (63) METROS, CINCUENTA (50) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO DIEZ Y SEIS (16), DEL PUNTO DIEZ Y SEIS, CON RUMBO NORTE TREINTINUEVE GRADOS, CERO MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE SESENTA (60) METROS, CINCUENTA (50) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO DIEZ Y SIETE (17), DEL PUNTO DEIZ Y SIETE CON RUMBO NORTE DIEZ Y SIETE GRADOS, TREINTA MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE CINCUENTIOCHO (58) METROS, CERO (00) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO DIEZ Y OCHO (18), DEL PUNTO DIEZ Y OCHO CON RUMBO NORTE DIEZ Y OCHO GRADOS, CINCUENTA MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE SETENTA Y CUATRO (74) METROS, CERO CERO (00) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO DIEZ Y NUEVE (19), DEL PUNTO DIEZ Y NUEVE CON RUMBO NORTE TRECE GRADOS, DOS MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE VEINTIDOS (22) METROS,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: D2CFE4A7-2725-40CB-87BA-54ACCBAE9589
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

NOVENTA Y SEIS (96) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO VEINTE (20), DEL PUNTO VEINTE CON RUMBO NORTE DIEZ Y NUEVE GRADOS, QUINCE MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE TREINTA Y NUEVE (39) METROS, SESENTA Y UN (61) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO VEINTIUNO (21), DEL PUNTO VEINTIUNO CON RUMBO NORTE TRECE GRADOS, CERO MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE CUARENTISEIS (46) METROS, VEINTISiete (27) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO VEINTIDOS (22), DEL PUNTO VEINTIDOS CON RUMBO NORTE VEINTITRES GRADOS, TREINTA Y UN MINUTOS ESTE, A UNA DISTANCIA DE DIEZ Y SIETE (17) METROS, CUARENTA (40) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO VEINTITRES (23), DEL PUNTO VEINTITRES (23) CON RUMBO NORTE UN GRADO, CERO MINUTO OESTE, A UNA DISTANCIA DE SETENTIDOS (72) METROS, OCHENTINUEVE (89) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO NUMERO VEINTICUATRO (24), DEL PUNTO VEINTICUATRO (24) CON RUMBO NORTE ONCE GRADOS, CERO MINUTO OESTE, A UNA DISTANCIA DE VEINTIUN (21) METROS, CUARENTICINCO (45) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO VEINTICINCO (25), DEL PUNTO VEINTICINCO CON RUMBO NORTE VEINTIUN GRADOS, CINCO MINUTOS OESTE, A UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y UN (51) METROS, CERO (00) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO VEINTISEIS (26), POR ULTIMO DEL PUNTO VEINTISEIS CON RUMBO NORTE VEINTIOCHO GRADOS, TREINTA MINUTOS OESTE, Y A UNA DISTANCIA DE CUARENTISiete (47) METROS, CERO (00) CENTIMETROS SE ENCUENTRA EL PUNTO UNO (1), CON EL CUAL SE CIERRA EL POLIGONO.

LINDEROS: NOROESTE (NW), RESTO DE LA FINCA CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (4668), TOMO CIENTO DOCE (112), FOLIO OCHO (8), PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MODESTO BARRIOS; – NORESTE (NE), FINCA DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (12924), TOMO TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO (364), FOLIO CINCUENTIDOS (52), PROPIEDAD DE PANAPIEL, S.A.; – SURESTE (SE), TERRENOS NACIONALES, ANTES DE CIRILO TOLAYA, AHORA DE ROBERTO PINZON; – SUROESTE (SW), CAMINO DE LA CHORRERA A LA COCOBOLA Y VICEVERSA.

SUPERFICIE DESCRITA: QUINCE HECTAREAS CON MIL NOVECIENTOS CUARENTICUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (15H,1944M2 30D2.)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROPIEDADES LOCALES S.A. (RUC 53480-42-327892) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA MIÉRCOLES, 03 DE MAYO DE 2023 12:16 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404036101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D2CFE4A7-2725-40CB-87BA-54ACCBAE9589
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2023.05.03 12:11:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 175486/2023 (0) DE FECHA 05/02/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8609, FOLIO REAL № 12924 (F)
CORREGIMIENTO HERRERA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 38 ha 600 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 27 ha 963 m² 22 dm² --CON UN VALOR DE DOCE MILLONES BALBOAS (B/.12,000,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOCE MILLONES BALBOAS (B/.12,000,000.00) -- EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOCE MILLONES BALBOAS (B/.12,000,000.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: TERRENOS LIBRES Y CAMINO MONTE VIEJO, SUR: JUAN DE LA CRUZ TERRENOS LIBRES Y QUEBRADA SIN NOMBRE Y MIGUEL RIVERA, ESTE: CAMINO MONTE VIEJO TERRENOS LIBRES Y MIGUEL RIVERA, OESTE: FEDERICO CABRERA SALCEDO

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROPIEDADES LOCALESS.A. (RUC 53480-42-327892) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES A LA FECHA.

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN VALOR ES DE B/.1,567,977.27 Y SUPERFICIE DE 27 HAS 803MTS2. POR LA SIGUIENTE CAUSA QUE EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, SE HACE CONSTAR QUE AL MOMENTO DE SEGREGAR LAS NUEVAS FINCAS, SE RESTARON INCORRECTAMENTE LAS SUPERFICIE Y EL VALOR DE LA FINCA MADRE IDENTIFICADA CON FOLIO REAL № 12924, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8609. CONSTA QUE EL VALOR ES DE B/. 196,946.81, Y SUPERFICIE DE 27 HAS 1353MTS 4DM2, CUANDO EN REALIDAD EL VALOR ES DE B/.1,567,977.27 Y SUPERFICIE DE 27 HAS 803MTS2 --INSCRITO EL 12/01/2020, EN LA ENTRADA 89924/2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 03 DE MAYO DE 2023 12:07 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404036090



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 70FE0010-B027-4EE3-91A3-2DA58DE6A2BA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



263952/2021 (0)

07/06/2021 04:51 A.M. p.m.

Panama



**LICA DE PANAMÁ
NINCIJA DE PANAMÁ**

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
NOTARIA PÚBLICA NOVENA

Edificio Comosa
Ave. Samuel Lewis
Local S-2, Planta Baja

COPIA

6631

8

junio

Teléfono + 507 213-1621
213-2200
213-2201
E-mail: info@notaria-novena.com

21

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20_____

POR LA CUAL:

POB LA CUAL se protocoliza la Dación en Pago de las Fincas doce mil novecientos veinticuatro (N°12924), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609); noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (N°95699), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609); Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público y la Finca cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos quince (N°442715), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609). Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, entre GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (en inglés) o FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A. (en español) en su calidad de FIDUCIARIA y GLOBAL BANK CORPORATION en su calidad de acreedor y BENEFICIARIO en virtud del incumplimiento de un Contrato de Préstamo Garantizado con un Fideicomiso de Garantía de GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.

BUCALDIZ-FUNZ
CEDULA 8-377-384



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REPÚBLICA de PANAMÁ PEL NOTARIAL
TIMBRE NACIONAL
PANAMÁ 2021
B 100



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO

(6631)

POR LA CUAL se protocoliza la Dación en Pago de las Fincas doce mil novecientos veinticuatro (N°12924), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609); noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (N°95699). Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609); Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público y la Finca cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos quince (N°442715). Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609), Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, entre GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (en inglés) o FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A. (en español) en su calidad de FIDUCIARIO y GLOBAL BANK CORPORATION en su calidad de ACREDOR Y BENEFICIARIO en virtud del incumplimiento de un Contrato de Préstamo Garantizado con un Fideicomiso de Garantía de GRUPO ESPIEGA LA CHORRERA, S. DE R.L.

Panamá, 8 de junio de 2021

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (8) días del mes de junio, de dos mil veintiuno (2021), ante mi TATIANA PITTY BETHANCOURT, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos siete-ciento uno (8-707-101), comparecieron personalmente los señores DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DÍAZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cedula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y uno-dochcientos sesenta y dos (8-461-862), actuando en nombre y representación de la entidad fiduciaria denominada GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (en inglés) o FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A. (en español), sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha trescientos seis mil quinientos once (306511), Rollo cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis (47256), Imagen veintidos (22), Sección Mercantil del Registro Público, debidamente autorizada para este acto según Poder General inscrito al Folio Electrónico trescientos seis mil quinientos once (306511), Asiento Doce (12), de la Sección Mercantil del Registro Público en adelante EL FIDUCIARIO, y OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORN, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cedula de identidad personal número ochenta - doscientos treinta y uno - trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de la entidad Bancaria denominada GLOBAL BANK CORPORATION, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha doscientos ochenta y un mil

ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), Imagen cero cero veinticinco (0025); Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito a la Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), Imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054); Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará indistintamente **EL BENEFICIARIO** o **EL ACREDITADOR**, y en su conjunto **LAS PARTES**, personas a quienes conozco y me pidieron que extendiera, como en efecto hago, la presente Escritura Pública, para hacer constar lo siguiente:

CONSIDERANDO

UNO: Que mediante Escritura Pública número tres mil veintiocho (3028) de veintidos (22) de abril de dos mil quince (2015), de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a Folio treinta millones ciento veintidós mil quinientos cinco (30122505), Asiento uno (1), (Fideicomisos), del Sistema Tecnológico del Registro Público y Folio Real doce mil novecientos veinticuatro (12924), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609), Asiento tres (3) y cuatro (4), Folio Real noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (95699), Asientos tres (3) y cuatro (4), **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** en su calidad de **BANCO Y BENEFICIARIO** celebró con **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA, S. DE R.L.** un (1) contrato de Línea de Crédito Interina de Construcción hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE DÓLARES (US\$8,000,000.00)**, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, ambos garantizados con un fideicomiso donde **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA, S. DE R.L.** es **EL FIDEICOMITENTE Y DEUDOR**, **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. (EN ESPAÑOL)** **MUNDIAL TRUST SERVICES, CORP. (EN INGLÉS)** actúa como Fiduciario y **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** actúa como Beneficiario, denominado **FIDEICOMISO NUMERO FID-CERO DOS NUEVE CINCO SIETE-LCI/GELC- CERO DOS- CERO TRES-MF (FID-02957-LCI/GELC-02-03-MF)**, en adelante "**EL FIDEICOMISO**", traspasando en fideicomiso a favor de **EL FIDUCIARIO**, el Folio Real doce mil novecientos veinticuatro (12924), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609) y Folio Real noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (95699), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609), Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, en adelante "**LAS FINCAS**".

DOS: Que mediante Escritura Pública número dos mil setecientos diecisésis (2716) de treinta (30) de marzo de dos mil diecisésis (2016) de la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Panamá, debidamente



REPUBLICA de PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
TIMBRE NACIONAL
8 00
CPAN 305



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Inscrita al Folio Real número doce mil novecientos veinticuatro (12924); Código de Ubicación número ocho mil seiscientos nueve (8609), Asiento cinco (5) de la Sección Mercantil del Registro Público, El FIDEICOMITENTE Y DEUDOR, EL BANCO Y BENEFICIARIO, Y EL FIDUCIARIO celebraron un nuevo Contrato de Línea de Crédito Interino de Construcción, aumentando el monto del Fideicomiso para un nuevo límite de DIECISEIS MILLONES DE DOLARES (US\$16,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, garantizando dicha facilidad de crédito con el FIDEICOMISO NUMERO FID-CERO DOS NUEVE CINCO SIETE-LCI/GELC- CERO DOS- CERO TRES-MF. (FID-02957-LCI/GELC-02-03-MF).

TRES: Que mediante Escritura Pública número cuatro mil ochocientos dos (4802) de ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016), de la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a Folio treinta millones ciento veintidos mil quinientos cinco (30122505), Asiento uno (1), (Fideicomisos), del Sistema Tecnológico del Registro Público y Folio Real cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos quince (442715), Código de Ubicación ocho mil setecientos ocho (8708), Asiento cinco (5) y seis (6), **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** y., celebraron un (1) nuevo Contrato de Prestamos Comercial, por la suma de **CUATROCIENTOS GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA, S. DE R.L VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUETA CENTAVOS (USS427,387.50)**, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América garantizado con el mantenimiento y aumento del FIDEICOMISO NUMERO FID-CERO DOS NUEVE CINCO SIETE-LCI/GELC- CERO DOS- CERO TRES-MF. (FID-02957-LCI/GELC-02-03-MF), sobre el Folio cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos quince (442715), Código de Ubicación ocho mil setecientos ocho (8708), Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público, en adelante "LAS FINCAS".

CUATRO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil ciento ochenta y nueve (5189) de dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio Electrónico número trescientos seis mil quinientos once (306511), Asiento número diez (10) y Folio Electrónico número quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve (518849), Asiento número trece (13), ambas de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) o **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.** (en español) y **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.** (en español) **MUNDIAL TRUST SERVICES CORP.** (en inglés), celebraron un Convenio de Fusión por Absorción, mediante el cual **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.** (en español) **MUNDIAL TRUST SERVICES**

CORP. (en inglés) (sociedad absorbida) desaparece y **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) o **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A.** (en español) (sociedad absorbente) sobrevive y asume todos los activos y pasivos de **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.** (en español) **MUNDIAL TRUST SERVICES CORP.** (en inglés) así como todos sus derechos y obligaciones.

CINCO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil ciento ochenta y ocho (5188), de diecisésis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, inscrita a Folio Electrónico ciento cincuenta y cinco millones seiscientos setenta mil ciento cuarenta y seis (155670146), Asiento dos (2); Folio Electrónico sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro (64474), Asiento treinta y dos (32), Folio Electrónico doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Asiento veintinueve (29), todos de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), **GLOBAL BANK CORPORATION** y **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, celebraron un Convenio de Fusión por Absorción, mediante el cual **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** (sociedad absorbida) desaparece y **GLOBAL BANK CORPORATION** (sociedad absorbente) sobrevive y asume todos los activos y pasivos de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** así como todos sus derechos y obligaciones.

SEIS: Que **GLOBAL BANK CORPORATION** le notificó a **EL FIDUCIARIO** que **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA, S. DE R.L.** había incumplido con los términos y condiciones de **LAS FACILIDADES CREDITICIAS** y le solicitó que procediese a la liquidación de los bienes fideicomitidos para el pago de **LAS FACILIDADES CREDITICIAS**.

SIETE: Que en virtud del procedimiento de liquidación dispuesto en la cláusula séptima ("Procedimiento de Liquidación de los Bienes Fideicomitidos") de **EL FIDEICOMISO**, **EL FIDUCIARIO** notificó por escrito al **DEUDOR** que se produjo un evento que lo faculta para proceder a la liquidación de "**LAS FINCAS**", en adelante **LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO**.

OCHO: Que en virtud que ha transcurrido el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del envío de **LA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO**, sin que **EL DEUDOR** haya subsanado las causas que provocaron la declaración de vencimiento anticipado, **EL FIDUCIARIO** debe proceder a entregar "**LAS FINCAS**" a favor de **EL BENEFICIARIO** mediante una licación en pago por el valor del saldo adeudado bajo **LAS FACILIDADES CREDITICIAS**.

En virtud de las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** convienen en celebrar la presente **DACIÓN EN PAGO** por incumplimiento de obligaciones de conformidad con las siguientes cláusulas:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

PRIMERA: Declara **EL ACREDITADO** que **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA, S. DE R.L.**, le adeuda la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 (US\$14,600,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

SEGUNDA: Declara **EL FIDUCIARIO** que, para pagar la suma descrita en la cláusula primera y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula séptima ("Procedimiento de Liquidación de los Bienes Fideicomitidos"), traspasa a **EL ACREDITADO** a título de dación en pago, "**LAS FINCAS**", cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en la citada entidad pública registral, por un valor de transferencia total de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 (US\$14,600,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido de la siguiente manera:

(i) Folio Real doce mil novecientos veinticuatro (12924), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609), por un valor en terreno de **DOCE MILLONES DE DOLARES CON 00/100 (US\$12,000,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(ii) Folio Real noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (95699), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609), por un valor en terreno de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$2,350,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

(iii) Folio cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos quince (442715), Código de Ubicación ocho mil setecientos ocho (8708), por un valor en terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO DOLARES CON 64/100 (US\$12,405.64)** y mejoras por **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON 36/100 (US\$237,594.36)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

TERCERA: Declara **EL ACREDITADO** que el valor por el que recibe "**LAS FINCAS**" es igual al de la deuda que mantiene **EL DEUDOR** producto de **LAS FACILIDADES CREDITICIAS**.

CUARTA: Declara **EL FIDUCIARIO** que, por este medio, desafecta y cancela en su totalidad el **FIDEICOMISO NUMERO FID-CERO DOS NUEVE CINCO SIETE-LCI/GELC- CERO DOS- CERO TRES-MF. (FID-02957-LCI/GELC-02-03-MF)**, constituido mediante la citada Escritura Pública número tres mil veintiocho (3028) de veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015), en lo que respecta a "**LAS FINCAS**" y las traspasa a favor de **EL ACREDITADO**.

QUINTA: Declara **EL ACREDITADO** que acepta la **DACIÓN EN PAGO** que aquí se realiza, por lo que declará pagada en su totalidad la deuda y extinguidas las obligaciones que **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA, S. DE R.L.** tuviése para con **EL ACREDITADO** por razón de **LAS FACILIDADES CREDITICIAS**.

Minuta refrendada por la Licenciada Ivette Flores, abogada en ejercicio, con cédula número ocho trescientos sesenta y ocho-cuarenta y seis (8-368-46), idoneidad número cuatro mil treinta y cuatro (4034).

—GRAN TOWER— P.H. THE GRAN TOWER —PAZ Y SALVO DE CUOTA DE MANTENIMIENTO—

CERTIFICA: que la unidad inmobiliaria número veintitrés -B (23-B), ubicado en P.H. THE GRAND TOWER, Avenida Punta Pacifica, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, distinguida como la finca numero cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos quince (442715), documento dos millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y tres (2472783) de la Sección de propiedad Horizontal del registro público, se encuentra PAZ Y SALVO con la administración en sus cuota de mantenimiento con una vigencia al treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiuno (2021)

dado en la ciudad de Panamá a los seis (6) días, del mes de julio del dos mil veintiuno (2021)

atentamente, — P.H. THE GRAND TOWER — (FDO) LUIS HO — SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA — P.H. THE GRAND TOWER —

El suscrito Notario hace constar que por virtud de este contrato se ha pagado el impuesto de transferencia de bienes inmuebles de que trata la Ley ciento seis (106) de mil novecientos setenta y cuatro (1974) correspondiente a la dación en pago de el Folio Real doce mil novecientos veinticuatro (12924), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609), Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, segun comprobante de la Dirección General de Ingresos correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles, dos por ciento (2%) numero ciento seis cero cero cuatro uno uno siete tres nueve (106000411739), por la suma de Doscientos cuarenta mil Dólares con cero cero centavos (US\$240,000.00). De igual forma, se ha presentado para esta transacción el Formulario de Impuesto de Ganancias de Capital de Bienes Inmuebles tres por ciento (3%) segun comprobante de pago de la Dirección General de Ingresos número ciento siete cero cero cinco uno ocho ocho tres cero (107000518830), por la suma de Trescientos sesenta mil Dólares con cero cero centavos (US\$360,000.00), pagado mediante boletas múltiples de pago número cero cero cero nueve cuatro uno cuatro cinco cero (000941450), con fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021) con base al anticipo de impuesto de transferencia de que trata la citada ley, copias de las cuales se adjuntan a esta escritura, formando parte integrante de la misma. Pagos estos correspondientes a el Folio Real doce mil novecientos veinticuatro (12924), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609).

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL
8-00
CPBAN-306



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



transacción el Formulario de Impuesto de Ganancias de Capital de Bienes Inmuebles tres por ciento (3%) según comprobante de pago de la Dirección General de Ingresos número ciento siete cero cero cero cinco uno ocho ocho cuatro cero (107000518840), por la suma de Setenta Mil Quinientos Dólares con cero cero centavos (US\$70,500.00), pagado mediante boletas múltiples de pago número cero cero cero nueve cuatro uno cuatro cinco uno (000941451), con fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021) con base al anticipo de impuesto de transferencia de que trata la citada ley, copias de las cuales se adjuntan a esta escritura, formando parte integrante de la misma. Pagos estos correspondientes a el Folio Real noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (95699), Código de Ubicación ocho mil seiscientos nueve (8609), Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

El suscrito Notario hace constar que por virtud de este contrato se ha pagado el impuesto de transferencia de bienes inmuebles de que trata la Ley ciento seis (106) de mil novecientos setenta y cuatro (1974) correspondiente a la dación en pago de el Folio cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos quince (442715), Código de Ubicación ocho mil setecientos ocho (8708), Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, según comprobante de la Dirección General de Ingresos correspondiente al impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles, dos por ciento (2%) numero ciento seis cero cero cero cuatro uno uno siete tres cero (106000411730), por la suma de nueve mil ciento ochenta Dólares con cero cero centavos (US\$9,180.00). De igual forma, se ha presentado para esta transacción el Formulario de Impuesto de Ganancias de Capital de Bienes Inmuebles tres por ciento (3%) según comprobante de pago de la Dirección General de Ingresos numero ciento siete cero cero cero cinco uno ocho ocho cuatro nueve (107000518849), por la suma de Once Mil cuatrocientos setenta y cinco con cero cero centavos (US\$11,475.00), pagado mediante boletas múltiples de pago numero cero cero cero nueve cuatro uno cuatro cinco dos (000941452), con fecha cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021) con base al anticipo de impuesto de transferencia de que trata la citada ley, copias de las cuales se adjuntan a esta escritura, formando parte integrante de la misma. Pagos estos correspondientes a el Folio cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos quince (442715), Código de Ubicación ocho mil setecientos ocho (8708), Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

Advertir a los comparecientes que la copia de esta Escritura Pública debe ser leída como le fue a los

comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales CLIFFORD BERNARD, varón, con cédula de identidad personal número uno-diecinove mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y JANET AGUIRRE, mujer, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos dos-cuatrocientos diecinueve (8-402-419), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme y la firman todos, para constancia ante mí, el Notario, que doy fe.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO

(6631)

—{Fdos. ilegibles}— OTTO OSWALD WÖLFSCHOON HORN — DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DÍAZ-CLIFFORD BERNARD — JANET AGUIRRE — TATIANA PITI BETHANCOURT — Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá. — CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMÁ A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Copia para deposito solamente





AP13

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.06 14:19:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

496815/2022 (0) DE FECHA 06/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., EN ESPAÑOL.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 306511 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 13 DE SEPTIEMBRE
DE 1995

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: CARMEN BARRIOS TEJADA

SUSCRIPtor: EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: JACK ESKENAZI

DIRECTOR: OTTO WOLFSCHOON JR.

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MONICA DE CHAPMAN

SECRETARIO: MONICA DE CHAPMAN

DIRECTOR / TESORERO: BOLIVAR VALLARINO S.

SUBTESORERO: JACK ESKENAZI

VOCAL: OTTO WOLFSCHOON JR.

DIRECTOR / VOCAL: DAYANA DEL CARMEN VEGA

DIRECTOR / VOCAL: LARRY EDUARDO MADURO

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 150,000.00), DIVIDIDO EN MIL QUINIENTAS (1500) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 100.00), CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 12:03

P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403818260



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 03343638-7EA2-4477-898D-3D31E3889DC1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

494



Yo, ANA YANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-236

CERTIFICO
Que he cotejado detenida minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme JAN 24 2023

Panamá,

Licda. ANA YANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





495

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.12.06 13:18:00 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

496799/2022 (0) DE FECHA 06/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

GLOBAL BANK CORPORATION.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 281810 (S) DESDE EL LUNES, 3 DE ENERO DE 1994

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RCDOLFO RAMON CHIARI CORREA

SUSCRIPtor: DOMINGUEZ DIAZ AROSEMENA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE E. VALLARINO STRUZ

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FELIX BRANDON MADURO

DIRECTOR / TESCRERO: JORGE E. VALLARINO MIRANDA

DIRECTOR / SUBTESORERO: ISHAK BHIKU

DIRECTOR / SECRETARIO: BOLIVAR VALLARINO S

DIRECTOR / SUBSECRETARIO : MONICA DE CHAPMAN

DIRECTOR / VOCAL: LILIANA GOMEZ CANDANEDO (DIRECTORA INDEPENDIENTE)

DIRECTOR / VOCAL: EDDY RENE PINILLA (DIRECTOR INDEPENDIENTE)

DIRECTOR / VOCAL: NICOLE DARLINGTON FAUVETY

DIRECTOR / VOCAL: ALBERTO ALEMAN Z (DIRECTOR INDEPENDIENTE)

DIRECTOR / VOCAL: JACK ESKENAZI

DIRECTOR / VOCAL: STEPHEN WONG

DIRECTOR / VOCAL: DOMINGO DIAZ STRUNZ

DIRECTOR / VOCAL: ALBERTO R. DAYAN

DIRECTOR / VOCAL: OTTO O. WOLFSCHOON JR.

DIRECTOR SUPLENTE: JUAN JOSE VANSICE

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZRUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O EL SECRETARIO CUALESQUIERA DE ELLOS ACTUANDO INDIVIDUALMENTE TENDRAN LA REPRESENTACION

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL (3,450,000) ACCIONES DIVIDIDAS ASI: A)-DOS MILLONES (2,000,000) DE ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL; B)- DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250,000) ACCIONES PREFERIDAS ACUMULATIVAS (EN ADELANTE ACCIONES PREFERIDAS) DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA; C)-UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1,200,000) ACCIONES PREFERIDAS NO ACUMULATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 10932FDF-5247-473B-BCBF-D2C9595949CD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



496

Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 473110/2022 (0) DE FECHA 18/11/2022 8:29:07 A. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDADES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:47 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403818243



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 10932FDF-5247-473B-BCBF-D2C9595949CD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

497



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jorge Enrique
Vallarino Strunz

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-NOV-1951
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 20-SEP-2019 EXPIRA: 20-SEP-2029

8-408-637



8-408-637



4

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

JAN 24 2023

Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Cruz
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Calle 53 Este,
Obarrio.
PH Victoria -Plaza

Tel: (507) 392-4676
(507) 392-4693
gerenotariaquinta@gmail.com

COPIA

Auténtica

ESCRITURA N° 5,650 **DE** 7 **DE** septiembre **DE 20** 22

POR LA CUAL: se protocoliza Actas de las reuniones de Juntas Generales de Accionistas de **PROPIEDADES LOCALES S.A.**(Sociedad Beneficiaria) y **GLOBAL BANK CORPORATION** (Sociedad Escindida), en las cuales se autoriza la escisión.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

00H27
BD41REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★022204
07.09.22S00008.00
RPU146

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA-----

(5,650)-----

POR LA CUAL se protocoliza Actas de las reuniones de Juntas Generales de Accionistas de **PROPIEDADES LOCALES S.A.**(Sociedad Beneficiaria) y **GLOBAL BANK CORPORATION** (Sociedad Escindida), en las cuales se autoriza la escisión.

Panamá, 7 de septiembre de 2022-----

----En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeza del Circuito Notarial del mismo nombre, el siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente el Licenciado **RAÚL OSVALDO BORRELL AZCÁRRAGA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuatro-mil setecientos sesenta y seis (8-704- 1766), a quien conozco, en su carácter de socio de la firma de abogados **ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE**, debidamente autorizado para este acto por las sociedades **PROPIEDADES LOCALES S.A.**, sociedad esta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Folio tres dos siete ocho nueve dos (327892) y **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad esta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil a Folio dos ocho uno ocho uno cero (281810), y me presentó para su protocolización en esta escritura pública, y al efecto protocolizo, Actas de las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas celebradas el día ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022) de las expresadas sociedades.

----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

----El Notario advierte al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales señores **MARJORIE ALVARADO ARAUZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos sesenta y cuatro-setecientos uno (4-764-701) y **MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, portador de la cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario

que doy fe.

-----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA-----

(5,650)

(Firmados) RAÚL OSVALDO BORRELL AZCÁARRAGA--MARJORIE ALVARADO ARAUZ--
-MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ--GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario
Público Quinto del Circuito de Panamá.

-----Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad-----

-----PROPIEDADES LOCALES, S.A.-----

-----Una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de PROPIEDADES LOCALES, S.A., (la "Sociedad"), sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 327892 de la Sección Mercantil del Registro Público, fue celebrada el día 8 de junio de 2022, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Santa María Business District, Torre Global Bank, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 3:30 de la tarde.

-----La señora BETSAIDA CERRUDO, Presidenta de la sociedad, actuó como Presidenta de la reunión, y la señora ROSA ARNOLD G., Secretaria de la Sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.

-----Se encontraban presentes o debidamente representados, los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, con derecho a voto, quienes renunciaron al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido el quórum requerido para adoptar decisiones válidamente.

-----La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el propósito de la misma era considerar (i) aprobar una escisión parcial de activos de la sociedad **GLOBAL BANK CORPORATION**, consistente en ciertas fincas, al amparo de la Ley 85 de 22 de noviembre de 2012, a favor de la Sociedad, como sociedad beneficiaria de la escisión; y (ii) designar un apoderado para actuar en nombre y representación de la Sociedad para efectos de llevar a cabo lo aprobado en las presentes resoluciones.

-----Por moción debidamente presentada, secundada y unanimemente aprobada,

-----SE RESOLVIÓ-----

-----1. Aprobar, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por ley, la escisión a favor de la Sociedad de las fincas con folio real números 12924, 95699 y 205985, todas con código de ubicación número 8609, propiedad de la **GLOBAL BANK CORPORATION**, a favor de la



REPÚBLICA DE PANAMÁ

C9427
CBFCREPUBLICA DE PANAMA
• TIMBRE NACIONAL •022205
07-08-2200008.00
NFO146

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Sociedad, cuyo traspaso sea hace por igual valor al que tienen dichos bienes en los registros contables de **GLOBAL BANK CORPORATION** (la “Escisión”), a saber:

Finca Inscrita al Folio Real	Valor Catastral
12924-8609	B/. 12,000,000.00
95699-8609	B/. 2,350,000.00
205985-8609	B/. 2,821,019.39

- 2. Solicitar al Registro Público de Panamá, para que conforme a la Escisión parcial y transferencia aquí autorizadas de todas las fincas descritas en el resuelto que antecede a favor de la Sociedad, de generales previamente descritas, haga las anotaciones respectivas indicando que la Sociedad es la titular de las mismas.
- 3. Reconocer que la Sociedad cuenta con los mismos accionistas que **GLOBAL BANK CORPORATION**, con lo cual se cumple con lo establecido por la Ley 85 de 22 de noviembre de 2012.
- 4. Autorizar a la firma de abogados, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, para que representada por cualquiera de sus abogados (i) notifique a la Dirección General de Ingresos la intención de la sociedad **GLOBAL BANK CORPORATION** de la Escisión a favor de la Sociedad; (ii) eleve a Escritura Pública e inscriba en el Registro Público copia del acta de la presente reunión; (iii) realice, una vez perfeccionada la Escisión, publicaciones en periódicos de circulación nacional, según lo establecido en la ley 85 de 22 de noviembre de 2012; (iv) la realización de todas las demás gestiones necesarias ante las autoridades públicas, administrativas o gubernamentales, incluyendo, pero sin limitar, la Dirección General de Ingresos, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la Autoridad Nacional de Tierras, y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, como consecuencia de la Escisión; y (v) firme individualmente todos los instrumentos, convenios, contratos, memorándums, solicitudes, poderes y escritos accesorios o derivados de la Escisión y, en fin, todos y cualesquiera documentos públicos o privados – de la naturaleza que fuesen que estime necesarios o convenientes para cumplir con lo resuelto en la presente acta.
- 5. Aprobar que la Secretaría de la Sociedad emita certificaciones de la presente acta, conforme sea necesario.
- No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión el mismo día.
- (Firmado) Illegible----- (Firmado) Illegible-----

-----Betsaida Cerrud-----

Rosa Arnold G.-----

-----Presidenta-----

-----Secretaria-----

-----La suscrita, Rosa Arnold G., Secretaria, por este medio certifico que lo que antecede es fidel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad Propiedades Locales, S.A., celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá el dia 8 de junio de 2022.---

-----(Firmado) Illegible-----

-----Rosa Arnold G.-----

-----Secretaria-----

-----Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad-----

-----**GLOBAL BANK CORPORATION**-----

-----Una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de **GLOBAL BANK CORPORATION**, (la "Sociedad"), sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada el día 8 de junio de 2022, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Santa María Business District, Torre Global Bank, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 3:00 de la tarde.-----

-----El señor JORGE E. VALLARINO STRUNZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión, y el señor BOLIVAR VALLARINO S., Secretario de la Sociedad, actuó como Secretario de la reunión.-----

-----Se encontraban presentes o debidamente representados, los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, con derecho a voto, quienes renunciaron al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido el quórum requerido para adoptar decisiones válidamente.

-----El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el propósito de la misma era considerar la conveniencia de que ciertos inmuebles de la Sociedad se manejen de forma separada de otros bienes que posee la Sociedad. En virtud de lo anterior, habría que considerar (i) aprobar una escisión parcial de activos de la Sociedad, consistente en ciertas fincas, al amparo de la Ley 85 de 22 de noviembre de 2012, a favor de la sociedad **PROPIEDADES LOCALES, S.A.**, sociedad anónima, inscrita al Folio 327892 de la Sección Mercantil del Registro Público (la "Sociedad Beneficiaria"); y (ii) designar un apoderado para actuar en nombre y representación de la Sociedad para efectos de llevar a cabo lo aprobado en las presentes resoluciones.-----



REPÚBLICA DE PANAMÁ

09H28
7440REPUBLICA de PANAMA
ESTAMPO NACIONAL022206
07.09.2200008.00
NP0148

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

----Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada.

SE RESOLVIÓ

----1. Aprobar, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por ley, la escisión de las fincas con folio real números 12924, 95699 y 205985, todas con código de ubicación número 8609, propiedad de la Sociedad, cuyo traspaso sea hace por igual valor al que tienen dichos bienes en los registros contables de la Sociedad, a favor de la Sociedad Beneficiaria (la "Escisión"), a saber:

Finca Inserita al Folio Real	Valor Catastral
12924-8609	B/. 12,000,000.00
95699-8609	B/. 2,350,000.00
205985-8609	B/. 2,821,019.39

----2. Solicitar al Registro Público de Panamá, para que conforme a la Escisión parcial y transferencia aquí autorizadas de todas las fincas descritas en el resuelto que antecede a favor de la Sociedad Beneficiaria, de generales previamente descritas, haga las anotaciones respectivas indicando que **PROPIEDADES LOCALES, S.A.** es la titular de las mismas.

----3. Reconocer que la Sociedad Beneficiaria cuenta con los mismos accionistas que la Sociedad, con lo cual se cumple con lo establecido por la Ley 85 de 22 de noviembre de 2012.

----4. Autorizar a la firma de abogados, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, para que representada por cualquiera de sus abogados (i) notifique a la Dirección General de Ingresos la intención de la Sociedad de escindirse; (ii) eleve a Escritura Pública e inscriba en el Registro Público copia del acta de la presente reunión; (iii) realice, una vez perfeccionada la Escisión, publicaciones en periódicos de circulación nacional, según lo establecido en la ley 85 de 22 de noviembre de 2012; (iv) la realización de todas las demás gestiones necesarias ante las autoridades públicas, administrativas o gubernamentales, incluyendo, pero sin limitar, la Dirección General de Ingresos, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la Autoridad Nacional de Tierras, y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, como consecuencia de la Escisión; y (v) firme individualmente todos los instrumentos, convenios, contratos, memorándums, solicitudes, poderes y escritos accesorios o derivados de la Escisión y, en fin, todos y cualesquiera documentos públicos o privados -de la naturaleza que fuesen- que estime necesarios o convenientes para cumplir con lo resuelto en la presente acta.

----5. Aprobar que la Secretaría de la Sociedad emita certificaciones de la presente acta, conforme

sea necesario.

-----No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión el mismo dia.

----- (Firmado) Illegible ----- (Firmado) Illegible -----

----- Jorge E. Vallarino Strunz ----- Bolivar Vallarino S.

----- Presidente ----- Secretario -----

----- El suscrito, Bolivar Vallarino S., Secretario, por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad Global Bank Corporation, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá el dia 8 de junio de 2022.

----- (Firmado) Illegible -----

----- Bolívar Vallarino S. -----

----- Secretario -----

(Sello redondo que lee: REPÚBLICA DE PANAMA* SUPERINTENDENCIA DE BANCOS*)

Sello: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS-PARA SU PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION
EN EL REGISTRO PUBLICO ----- Firmado (Illegible) -----

----- AMAURI A. CASTILLO-Superintendente de Bancos---Panamá 2 de septiembre de 2022.-----

CERTIFICACION

----- Nosotros, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, debidamente autorizados por las sociedades PROPIEDADES LOCALES S.A. y GLOBAL BANK CORPORATION, hacemos constar que notificamos a la Dirección General de Ingresos acerca del proceso de escisión de las sociedades.

----- (Firmado) Illegible -----

----- RAÚL OSVALDO BORRELL AZCÁRRAGA -----

----- Por ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE -----

----- Concuerda con su original esta copia que expido, sello y fírmoo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el dia siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-----



LICD. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

15. 8.22

B/08.00



POSTALIA 404 048

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

505

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (8,327)-----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad **PROPIEDADES LOCALES, S.A.** -----

----- Panamá, 7 de septiembre de 2022. -----

En la ciudad de Panamá, República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), ante mí, **TATIANA PITTY BETHANCOURT**, Notaria Pública Novena del Circuito Notarial de Panamá, mujer, panameña, casada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos siete- ciento uno (8-707-101), compareció personalmente el Licenciado **LUIS ALBERTO MARTIN PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro- setecientos diez- dos mil ciento veintitrés (4-710-2123), casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, debidamente facultado para este acto como consta en Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad **PROPIEDADES LOCALES, S.A.**, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio trescientos veintisiete mil ochocientos noventa y dos (327892), rollo cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta (53480), imagen cuarenta y dos (42), de la Sección Mercantil del Registro Público, que se inserta al final de este documento, me solicitó que hiciera constar en este instrumento como en efecto lo hago, el Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de **PROPIEDADES LOCALES, S.A.** --

- Queda hecha la protocolización y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como les fue en presencia de los Testigos instrumentales la señora **JESSICA MICHELL ORDOÑEZ HUETE**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y tres- ochocientos setenta y cinco (8-753-875), y el señor **CRISTOBAL ALBERTO SEGUNDO**, con cedula de identidad personal número ochocientos cuarenta y nueve- setecientos cuarenta y cuatro (8-249-744), ambos panameños, mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, y firmaron todos, para constancia por ante mí, el Notario de todo lo cual doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE (8,327)-----

(FDOS.) LUIS ALBERTO MARTIN PEREZ---JESSICA MICHELL ORDOÑEZ HUETE---
CRISTOBAL ALBERTO SEGUNDO---TATIANA PITTY BETHANCOURT, NOTARIA
PUBLICA NOVENA.

**Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad
PROPIEDADES LOCALES, S.A.**

Una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de PROPIEDADES LOCALES, S.A., (la "Sociedad"), sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio trescientos veintisiete mil ochocientos noventa y dos (327892), rollo cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta (53480), imagen cuarenta y dos (42), de la Sección Mercantil del Registro Público, fue celebrada el día 8 de junio de 2022, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Santa María Business District, Torre Global Bank, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 3:30 de la tarde.

La señora BETSAIDA CERRUD, actuó como Presidente de la reunión, y la señora ROSA ARNOLD G., actuó como Secretaria de la reunión, ambas titulares de dichos cargos.

Se encontraban presentes o debidamente representados, los titulares de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, con derecho a voto, quienes renunciaron al derecho a la convocatoria previa, quedando constituido el quórum requerido para adoptar decisiones válidamente.

La presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el propósito de la misma era considerar (i) otorgar poder general a la sociedad EL OASIS 20C, S.A. para que en nombre de la sociedad realice todas las gestiones necesarias para el desarrollo y la comercialización del proyecto Jardines de la Espinoza, el cual está siendo desarrollado sobre las fincas doce mil novecientos veinticuatro (12924), noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (95699) y doscientos cinco mil novecientos ochenta y cinco (205985), todas con código de ubicación número ocho mil seiscientos nueve (8609).

Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada,

SE RESOLVIÓ

1. Otorga como en efecto se otorga PODER GENERAL tan amplio y suficiente, con facultades de dominio y administración sin limitación alguna como en derecho se requiera y sea necesario a favor a la sociedad EL OASIS 20C, S.A, sociedad organizada de acuerdo



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

16. 8.22

B/0 8.00

POSTALIA 40404

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

302

con las leyes de la República de Panamá e inscrita a la inscrita a la Ficha ciento cincuenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos noventa y seis (155666396), Asiento uno (1) de la Sección de Mercantil del Registro Público, Provincia de Panamá, para que lo ejerza en nombre y representación de la sociedad con las siguientes facultades: -----

- (i) Firmar y otorgar cualesquiera y todos los documentos, acuerdos, aprobaciones, públicos y privados relacionados a la promoción, desarrollo, construcción, venta y manejo del proyecto inmobiliario Jardines de la Espinoza, así como la adquisición de bienes muebles y servicios y la celebración de contratos con personas naturales y jurídicas. -----
- (ii) Representar a la sociedad en cualesquiera instituciones gubernamentales, administrativas, autónomas o no, municipales, policivas, Benemérito Cuerpo de Bomberos, juzgados y/o en cualesquiera oficinas públicas o privadas firmando y suscribiendo los documentos que sean necesarios. -----
- (iii) Gestionar seguros, pólizas y fianzas para cubrir los riesgos relacionados a la construcción desarrollo y tenencia de bienes inmuebles y muebles. -----
- (iv) Gestionar y obtener todos los documentos y paz y salvos, registrar escrituras y otros documentos y pagar cualesquiera y todos los impuestos, derechos u otros cargos gubernamentales que la ley disponga. -----
- (v) Solicitar, exigir, cobrar, recibir y utilizar todos los medios necesarios y legales para recuperar cualesquiera y todo el dinero, deudas o bienes y dar finiquitos en cambio. Liquidar cuentas con deudores y acreedores aprobando o desaprobando sus saldos. -----
- (vi) Contrate y firme en nombre de la sociedad todos los contratos de corretaje de bienes y raíces con los Agentes Inmobiliarios o Brókers que a bien considere. -----
- (vii) Firmar cualesquiera documentos públicos o privados necesarios para los contratos de promesa de compraventa, de compraventa, arrendamiento, cesiones o cualquier otro contrato para la venta y/o traspaso de los bienes inmuebles del proyecto inmobiliario Jardines de la Espinoza; incluyendo formularios de Declaración Jurada de trasferencia de bienes inmuebles, Declaración de Ganancia de Capital, solicitudes de exoneraciones, solicitudes de crédito fiscal, gestionar ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y ante el Registro Público, la incorporación al régimen de Propiedad Horizontal, solicitudes de estados de cuenta y paz y salvo de bienes inmuebles y demás solicitudes

ante la Autoridad Nacional de Ingresos Públicos (ANIP), contratos para la declaración de mejoras; y tramitación de paz y salvos de agua ante el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.). Firme de en nombre de la sociedad todos los contratos de Promesa de Compraventa de inmuebles correspondientes a los inmuebles del Proyecto Jardines de la Espinoza.

(viii) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Registros de toda clase, Notarías, oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Gobierno Central, Provincial y Municipal; así como en todos los organismos para oficiales en asuntos, civiles, penales, administrativos, contenciosos, comerciales, económicos administrativos, gubernativos, laborales, registrales, fiscales, marítimos y cualesquier otros, y en todos sus grados, instancias y jurisdicciones, promoviendo, instando, contratando, compareciendo, asistiendo a actos, juicios, vistas y demás trámites, ya sea como actores, demandados, coadyuvantes, oponentes, querellantes, perjudicados o afectados en cualquier modo o por cualquier otro concepto, presentando escritos, documentos, pruebas, absolviendo posiciones en representación de la poderdante, proponiéndoles para que se ordene la práctica de ellas, y actuando en cuanto pudiera hacer el mandante en uso de sus plenos derechos. Establecer recursos de toda clase, oír notificaciones y emplazamientos, incluidos entre aquéllos, los ordinarios y extraordinarios, de nulidad, queja, casación, revisión y, en general, seguir todos los asuntos por todos los trámites e incidencias posibles hasta llegar a resolución definitiva y obtener el cumplimiento o ejecución de ésta, pudiendo iniciar, promover, seguir y apersonarse en toda clase de expedientes, actos, pretensiones, juicios, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones y demás sin limitación alguna, pudiendo también desistir y allanarse en todas y otorgar para los fines dichos y para pleitos en general, poderes en favor de abogados y procuradores con todas las facultades que tenga a bien.

(ix) Para sustituir este poder en todo o en parte cuantas veces lo crea conveniente; revocar total o parcialmente dichas sustituciones y continuar ejerciendo este mandato sin que afecte a ello las expresadas sustituciones y revocaciones y retirar copias de escrituras de toda clase en las que la poderdante tenga o manifieste algún interés.

2. Autorizar al señor Luis Martín para que comparezca ante Notario Público a fin de



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ

16. 8.22

B/0 8.00



POSTALIA 404 048

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

protocolizar e inscribir la presente Acta.

3. Aprobar que la Secretaria de la Sociedad emita certificaciones de la presente acta, conforme sea necesario.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión el mismo día.

(FDOS.) BETSAIDA CERRUD ----- ROSA ARNOLD G.

Presidente ----- Secretaria -----

La suscrita, ROSA ARNOLD G., Secretaria, por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad PROPIEDADES LOCALES, S.A., celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

(Fdo.) ROSA ARNOLD G. ----- Secretaria -----

Acta refrendada por el Licenciado Luis Alberto Martín, abogado en ejercicio, con cédula número cuatro- setecientos diez- dos mil ciento veintitrés (4-710-2123), quien firma como constancia. —
CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Licda. Tatiana Pitty
Gethancourt
Notaria Pública Novena





50

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.12.06 12:32:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

496758/2022 (0) DE FECHA 06/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

PROPIEDADES LOCALES, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 327892 (S) DESDE EL VIERNES, 21 DE MARZO DE 1997

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: BETSAIDA CERRUD

DIRECTOR / SECRETARIO: ROSA ARNOLD G.

DIRECTOR / TESORERO: ILKA MARIA ORTEGA

AGENTE RESIDENTE: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD RECAERA SOBRE EL PRESIDENTE.

EN SU AUSENCIA LE SUSTITUIRA EN LA REPRESENTACION LEGAL EL SECRETARIO Y, EN AUSENCIA DE ESTE, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 130,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE CIENTO TREINTA MIL DOLARES (US\$130,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN MIL TRESCIENTAS ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS O AL PORTADOR DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 473110/2022 (0) DE FECHA 18/11/2022 8:29:07 A. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. REGISTRO ACTA DE SOCIEDAD MERCANTIL, REGISTRO CAMBIO DE NOMBRE DE PROPIETARIO DE FINCA POR FUSIÓN DE SOCIEDADES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 12:31 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403818193



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F1198DF5-BD1E-43C1-A4DC-27E3C5081696

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



51

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.01 11:57:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

490199/2022 (0) DE FECHA 01/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

EL OASIS 20C, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155666396 DESDE EL MARTES, 12 DE JUNIO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ROLANDO CASTILLO

SUSCRIPtor: YAREMY CACERES

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEJANDRO ENRIQUE WATSON CASTILLO

DIRECTOR / TESORERO: RUBIELA SOLIS

DIRECTOR / SECRETARIO: YAREMY CACERES CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: WATSON & ASSOCIATES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN SU DEFECTO EL TESORERO, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDOS NOMINATIVAMENTE. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:09
A. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403811386



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BC6AE453-8D60-4743-ACF0-373FA0863C85
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

512



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

Alejandro Enrique
Watson Castillo



4-194-347

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-OCT-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI,DAVID
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 25-ENE-2021 EXPIRA: 10-AGO-2027



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida e minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

JAN 24 2023

Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

INSTITUTO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN



4-194-347

513

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 218431

Fecha de Emisión:

19	04	2023
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

19	05	2023
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

EL OASIS 20C, S.A.

Representante Legal:

ALEJANDRO ENRIQUE WATSON CASTILLO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

155666396

Imagen

Documento

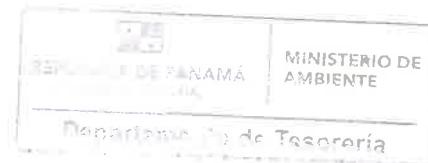
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.



94

Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70299
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro
Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EL OASIS 20C, S.A. / 155666396-2-2018 DV-15	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
Monto Total					B/. 625.00

Observaciones

CANCELAR MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMB.CAT. 2 SLIP-50730029

Día	Mes	Año	Hora
19	04	2023	02:41:51 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70298



Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EL OASIS 20C, S.A. / 155666396-2-2018 DV-15	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-4-19
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total	Monto Total	B/. 3.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00		

Observaciones

PAZY SALVO SLIP-50730029

Día	Mes	Año	Hora
19	04	2023	02:43:03 PM

Firma

Nombre del Cajero

Edma Tuñon



Sello

IMP 1

55

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 27 de abril de 2023
DIVEDA-231-2023

Ingeniera
DENIS YANETH GONZÁLEZ
Auditora Ambiental del Proyecto
En su despacho

No. Control: c-782-23

Ingeniera González:

En atención a su nota sin número, recibida en nuestro despacho el 26 de abril de 2023, donde solicita la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “*Construcción de la Urbanización Jardines de la Espinoza*”, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-109-2015, del 28 de diciembre de 2015, cuyo promotor es Grupo Espiova La Chorrera S. de R.L., ubicado en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico No. 252-19, del 04 de diciembre de 2019, la Dirección Regional de Panamá Oeste, indica:

“... 3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 12:00 p.m. del 04 de diciembre de 2019 y con el propósito de verificar el estatus actual del proyecto Construcción de la Urbanización Jardines de la Espinoza, personal técnico de las secciones de Verificación Ambiental, seguridad hídrica, forestal y asesoría legal del Ministerio de Ambiente, llevó a cabo la inspección al área ubicada en el corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Se inicia el recorrido... seguido procedimos a verificar las condiciones de la infraestructura existente (residencias no habitadas, planta de tratamiento) de la primera etapa...

4. HALLAZGOS:

Hallazgo No. 1 de Incumplimiento: Se observa las estructuras de las viviendas que no fueron concluidas, ... Actualmente se encuentran habitadas 150 casas aproximadamente ...”.

- Que mediante Informe Técnico de Denuncia No. 119-2022, del 5 de julio del 2022, la Dirección Regional de Panamá Oeste, indica:

4. HALLAZGOS:

Hallazgo No. 1 de Incumplimiento: Actualmente la PTAR no está en funcionamiento... Se han iniciado trabajo de estabilización del talud que soporta el terreno de la PTAR, ... También se

observó los trabajos que se mantienen realizando en las vías de conducción de las aguas residuales que son dirigidas a la PTAR..."

Dado que los Informes Técnico antes mencionado, evidencian que el proyecto inicio ejecución, le comunicamos que la Resolución DIEORA IA-109-2015, del 28 de diciembre de 2015, se encuentra vigente.

El proyecto no cuenta con la concesión de descargas de aguas residuales, por lo antes expuesto la empresa promotora deberá realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de la Normativa Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas".

Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala "*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*".

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa promotora del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,


JUAN MIGUEL JAÉN
Director de Verificación del Desempeño Ambiental, encargado


MAF/MJ

c.c. Ing. Yolany Castro - Directora Regional de Panamá Oeste.



M.F. 519
J.M.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR
RESPONSABLE EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº022-2023

JR
9/5/2023
C-1743

MODIFICACIÓN AL ESIA: CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA

PROMOTOR: GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 9 **MES** 05 **AÑO** 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del estudio de impacto ambiental aprobado y el nuevo promotor (acompañado de los documentos legales que lo faculten).	X		
2	PRESENTAR LA MODIFICACIÓN (ORIGINAL) CON DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
4	PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE AMBAS EMPRESAS, VIGENTE.	X		
5	COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS)	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		

7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DEL CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
8	PARA EL CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD SE DEBE PRESENTAR, REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO (VIGENTE) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO SOBRE EL USO DEL PREDIO DEBIDAMENTE NOTARIADA, DE SER NECESARIO.	X		
9	PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, DONDE SE TENGA AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD SE DEBE PRESENTAR AUTORIZACIÓN AL NUEVO PROMOTOR SOBRE EL USO DEL PREDIO, DEBIDAMENTE NOTARIADO.	X		
10	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDA DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	X		
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE/CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE/CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD AMBIENTAL EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Annie González
 CÉDULA: 7-99-178
 FIRMA: Annie González

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Jazmin Mojica
 Firma: Jazmin Mojica

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Ana Mercedes Castillo
 Firma: Ana Mercedes Castillo

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN CAMBIO DE
PROMOTOR**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA
PROMOTOR:	GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE HERRERA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución **DIEORA-IA-109-2015**, de 28 de diciembre de **2015**, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA”**, presentado por la empresa **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.**, el cual consiste en la construcción de un residencial de mil trescientas noventa (1,390) viviendas unifamiliares de una (1) sola planta, divididas en tres etapas; la primera tendrá cuatrocientos diecisiete (417) viviendas, la segunda cuatrocientos ochenta y siete (487) viviendas, la tercera cuatrocientos ochenta y seis (486) viviendas y un centro comercial de cuarenta (40) locales en la parte frontal del residencial; constará con servicios públicos: dos plantas de tratamiento de aguas residuales, calles pavimentadas, aceras, dos (2) puentes vehiculares y áreas recreativas. El proyecto se desarrollará en una superficie de cuarenta y dos hectáreas (42 ha), sobre la finca 12924, propiedad de la promotora y la finca 95699, objeto de fideicomiso, cuya fiduciaria es la empresa **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A.** (ver fojas 465 a la 470 del expediente administrativo)

El día 9 de mayo de 2023, la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, a través de su Representante legal, el señor **ALEJANDRO WATSON**, con cédula N° 4-194-347, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor de la sociedad, de **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L** hacia **sociedad EL OASIS 20C, S.A.** (ver fojas 518 a la 472 del expediente administrativo)

Mediante Escritura Pública N°6631, de 8 de julio de 2021, donde se protocoliza la dación en pago de las fincas N° 12924, 95699 y 242715, todas con código de ubicación 8609, entre **GLOBALBANK FINANCIAL FUNDS CORP**, en calidad de fiduciaria y **GLOBAL BANK CORPORATION** en calidad de acreedor y beneficiario en virtud del incumplimiento de un contrato de préstamo garantizado con un fideicomiso de garantía del **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.** (ver fojas 484 a la 492 del expediente administrativo)

Mediante Escritura Pública N°5650, de 7 de septiembre de 2022, se protocoliza la reunión extraordinaria de la Junta General de Accionista de **PROPIEDADES LOCALES, S.A.** (sociedad beneficiaria) y **GLOBAL BANK CORPORATION** (Sociedad Escindida) en las cuales se autoriza la Escisión (ver fojas 498 a la 504 del expediente administrativo)

Mediante Escritura Pública N° 8,327 de 7 de septiembre de 2022, donde se protocoliza acta de reunión extraordinaria de la junta general de accionistas de la sociedad **PROPIEDADES LOCALES S.A.**, resuelve otorgar poder general a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, para que



en nombre de la sociedad realice todas las gestiones necesarias para el desarrollo y la comercialización del proyecto Jardines de la Espinoza, el cual está siendo desarrollado sobre la finca doce mil novecientos (12924), noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve (95699) y doscientos cinco mil novecientos nueve (95699) y doscientos cinco mil novecientos ochenta y cinco (205985) , todas con código de ubicación número ocho mil seiscientos nueve (8609), por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada. (ver fojas 505 a la 509 del expediente administrativo)

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente, al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor **ALEJANDRO WATSON**, portador del documento de identidad personal No. **4-194-347**, es el Representante Legal de la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho EsIA categoría II, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**", es procedente.

III. CONCLUSIONES

1. La solicitud de cambio de promotor del EsIA categoría II, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**", aprobado mediante Resolución **DIEORA-IA-109-2015**, de 28 de diciembre de **2015**, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el artículo 76 del Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de **2023**.
2. En el presente cambio de promotor no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio.

IV. RECOMENDACIONES

1. Este informe recomienda, **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor de la sociedad **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. DE R.L.**, hacia la nueva sociedad denominada **EL OASIS 20C, S.A.**, y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DIEORA-IA-109-2015**,

Jazmin A. Mojica R.
JAZMIN MOJICA RUBIO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Margoth Flores M.
MARGOTH FLORES MORALES
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental.

Maria Guadalupe De Gracia
MARIA GUADALUPE DE GRACIA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental, encargada.



Ana Lilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,
encargada.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 05/06/2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que aprueba
la modificación del EsIA, Cat II, Construcción de la Urbanización
Jardines de La Espinoza en la Chorrera. Anexamos expediente.
(Tomo IV).

Adj. Lo indicado.

+

AGA/eas

SECRETARÍA GENERAL
2023 JUN 6 9:50AM
MIN. DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayus
Fecha:	06/06/2023
Hora:	11:22am



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 31 de mayo de 2023.

Para : Sec. General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para su revisión y consideración resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Esla, categoría II, del proyecto denominado: Construcción de la Urbanización Jardines de la Espinoza en La Chorrera.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 522 fojas.

ACP/ym

1/6/23



MEMORANDO-DEIA-169-2023

PARA: DIANA A. LAGUNA C.
Ministra de Ambiente, encargada


ANALILIA CASTILLERO P.

DE: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

ASUNTO: Solicitud de Modificación

FECHA: 31 de mayo de 2023.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado:
CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 522 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

ACP/

SEL. ARIA GENERAL

2023 JUN 1 11:23AM

MIN. DE AMBIENTE



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 25 de mayo de 2023

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones

- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar

- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

se remite expediente IIF-37-15(522 fojas), correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA"

ACP/mdg/mf/jm

me fm
M. Gómez

J. Villalobos
25/5/2023



J. Villalobos
26/5/2023
10:11 a.m.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 013 -2023
De 6 de Junio de 2023.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA** aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-109-2015 del 28 de diciembre de 2015.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DIEORA-IA-109-2015 del 28 de diciembre de 2015, se aprobó el EsIA, categoría II, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA** cuyo promotor es **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. De R.L.** (fs.465-470);

Que el 9 de mayo de 2023, la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio No. 155666396 del Registro Público de Panamá, a través de su representante legal, el señor **ALEJANDRO WATSON**, con cédula de identidad personal No. 4-194-347, presentó solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en el cambio de promotor del proyecto de **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. De R.L. a EL OASIS 20C, S.A.** (fs. 472-518);

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en la norma vigente;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 24 de mayo de 2023, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023 (fs.521-522);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**, la cual consiste en el cambio de promotor de la sociedad **GRUPO ESPIOVA LA CHORRERA S. De R.L.** a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**

Artículo 2. RECONOCER en consecuencia, a **EL OASIS 20C, S.A.**, como promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**.

Artículo 3. MODIFICAR el adjunto de la Resolución **DIEORA-IA-109-2015** del 28 de diciembre de 2015, en lo que respecta al nombre del promotor.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, que será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado a través de la Resolución **DIEORA-IA-109-2015** del 28 de diciembre de 2015.

Artículo 5. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA-IA-109-2015** de 28 de diciembre de 2015, que aprueba el EsIA denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA**.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**

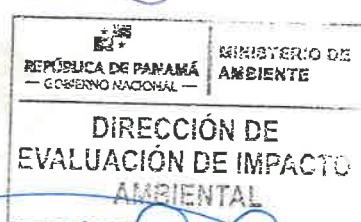
Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **EL OASIS 20C, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

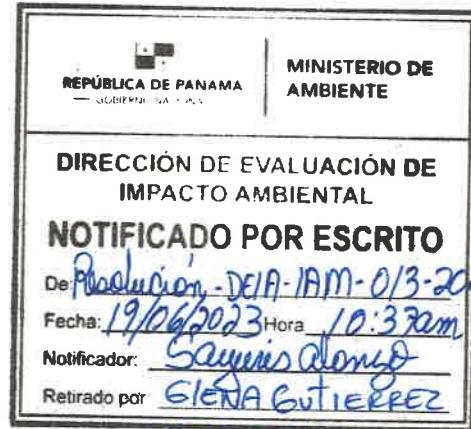
Dada en la ciudad de Panamá, a los Seis (6) días, del mes de Junio,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MILCIADES CONCEPCIÓN.
Ministro de Ambiente



DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental,



Ministerio de Ambiente
 Resolución DEIA-IAM- 013 -2023
 Fecha: 19/06/2023
 Página 2 de 3



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOZA EN LA CHORRERA.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: EL OASIS 20C, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 42 hectáreas.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DIEORA-IA-109- 2015 del 28 de diciembre de 2015.**

Recibido por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

GLENNA GUTIERREZ Haughton para Gutierrez

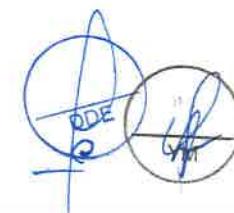
Firma

Cédula

8-793-859

19/06/2023

Fecha





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
 FECHA: 2023.06.16 14:38:20 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

248274/2023 (0) DE FECHA 16/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

EL OASIS 20C, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155666396 DESDE EL MARTES, 12 DE JUNIO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ROLANDO CASTILLO

SUSCRIPtor: YAREMY CACERES

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEJANDRO ENRIQUE WATSON CASTILLO

DIRECTOR / TESORERO: RUBIELA SOLIS

DIRECTOR / SECRETARIO: YAREMY CACERES CASTILLO

AGENTE RESIDENTE: WATSON & ASSOCIATES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO SERA EL PRESIDENTE Y EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN SU DEFECTO EL TESORERO, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDOS NOMINATIVAMENTE. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE JUAN DAVID CARDOZE MARTINELLI SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17412 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE ALFREDO PLACIDO ALEMÁN SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17412 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE ADRIAN ALTAMIRANDA PIMENTEL SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17412 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORG A PODER A FAVOR DE HORACIO ALBERTO MENDOZA VALLEJO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17412 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 51A4A8D6-E3D4-42E6-A2C1-EE7580DD5000

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 16 DE JUNIO DE 2023A LAS 2:36 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404111575



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 51A4A8D6-E3D4-42E6-A2C1-EE7580DD5000

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

532





fiel copia de su original
Sayuris
19/6/2023

Panamá, 9 de junio de 2023

Señores
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental,
Misterio de Ambiente

Por este medio, yo, Juan David Cardoze, con poder general y especial para actuar en nombre de la sociedad El OASIS 20C, S.A. me doy notificado por escrito de la Resolución No. DEIA-1AM-013-2023 de 6 de Junio de 2023, por la cual se resuelve la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE LA ESPINOSA EN LA CHORRERA**" y a su vez autorizo a la Arq. Glena Gutierrez, con cédula 8-793-859 a retirar la documentación.

Atentamente,

Juan David Cardoze

Cédula 8-757-1819

Apoderado General y Especial

EL OASIS 20C, S.A.

El Sreserite, **Liede. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

13 JUN 2023

Panamá

Taiwan



 REPÚBLICA DE PANAMA <small>Gobierno de la República</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>19/06/2023</i>
Hora:	<i>10:36am</i>